



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0090-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 07 de agosto de 2025

VISTO:

La DIRECTIVA Nº 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº 2020-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 07/08/2025; Sello Provelido Nº 5043-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 07/08/2025; Provelido Nº 00416-2025-MPHCO-OGA, de fecha 07/08/2025; Informe Nº 01201-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 07/08/2025; Memorandum Nº 01056-2025-MPHCO-OGA, de fecha 07/08/2025; Informe Nº 337-2025-MPHCO-GDS, de fecha 07/08/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de Presentación de Artistas Nacionales, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 272-2025-MPHCO/A, de fecha 07/04/2025, se resuelve conformar las comisiones para el 486° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, siendo partícipes de la COMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO la Gerencia de Desarrollo Social (Presidente), Gerencia de Desarrollo Económico (Miembro), Gerencia de Transportes (Miembro), Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (Miembro).

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 00539-2025-MPHCO-GM, de fecha 10/07/2025, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe Nº 002-2025-MPHCO-CECAyE, por el importe de S/. 96,525.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento Nº 089-2025-MPHCO-GDS, de fecha 24/07/2025, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de Presentación de Artistas Nacionales, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA";

Que, mediante Informe Nº 001176-2025-MPHCO-OGA/OL, con fecha 04/08/2025, el Jefe de la Oficina de Logística, devuelve requerimiento al área usuaria, debido a que realizado la interacción con el mercado, los proveedores han cotizado indicando su forma de pago es por adelantado.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0090-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe Nº 0337-2025-MPHCO-GDS, de fecha 07/08/2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita autorización de encargo interno para realizar el pago de Presentación de Artistas Nacionales, por el importe de S/. 21,500.00 (Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0539-2025-MPHCO-GM, de fecha 10/07/2025;

Que, mediante Memorándum Nº 01056-2025-MPHCO-OGA, de fecha 07/08/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago de Presentación de una Orquesta Nacional, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 486º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe Nº 01201-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 07/08/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe Nº 0337-2025-MPHCO-GDS, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago de Presentación de Artistas Nacionales, por el importe de S/. 21,500.00 (Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA". Al respecto, cabe indicar que la Oficina de Logística realizó la interacción con el mercado del cual se obtuvo cotizaciones donde precisan que los pagos son por adelantado antes de prestar el servicio, por lo que la Oficina de Logística no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Mg. HECTOR HERMITAÑO ESCATEGUI - Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.1199	21,500.00
TOTAL			S/ 21,500.00

Que, mediante Proveído Nº 00416-2025-MPHCO-OGA, con fecha 07/08/2025, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago de PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", por el importe de S/ 21,500.00 (Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles), aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00539-2025-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe Nº 2020-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 07/08/2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 03990, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 21,500.00 (Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones -



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0090-2025-MPHCO/OGA

ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

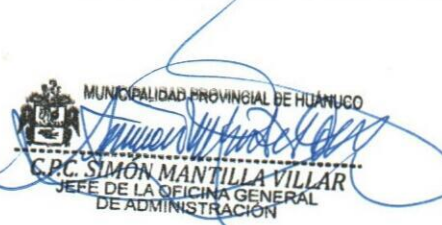
ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Mg. HECTOR HERMITAÑO ESCATEGUI – Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, con DNI N° 04044757, designado por la Abog. MARLA SUJEY BERROSPÍ NUÑEZ – Gerente de Desarrollo Social quien forma parte de la "COMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO", por el monto de S/ 21,500.00 (Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles), para realizar el pago de Presentación de Artistas Nacionales, que se llevará a cabo el día 09 de agosto del presente año, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003990, Meta 107, Rubro 9 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Específica de Gasto 2.3.27.1199 – SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/cgp

